



Clase de proceso	CUSTODIA, FIJACIÓN DE CUOTA Y REGIMEN DE VISITAS
Demandante	Luz Emilce Torres en representación de Ángel Martín y Tomas Gerónimo Pomales Torres
Demandado	Christian Joel Pomales Sánchez
Radicación	50 001 31 10 003 2020 00124 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

Se **INADMITE** la demanda de Custodia, Fijación de Cuota de Alimentos y Régimen de Visitas, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- Allegar el poder en todo caso amplio y suficiente en los términos del art. 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020 inciso 2. indicando expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.
- Debe allegar copia del registro civil de nacimiento de los menores Ángel Martín y Tomas Gerónimo Pomales Torres. Art.90.2 CGP.
- Acreditar el envío por medio electrónico de copia de la demanda y sus anexos al demandado. Art. 6 inciso 4 Decreto 806 de 2020.
- Allegar prueba de haberse agotado la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad. (Art. 78.10 y 90.7 CGP)
- Debe anunciar el canal digital donde deben ser notificados partes, apoderados y testigos que deba ser citado al proceso o a audiencia, conforme lo dispuesto en el Art. 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 36 del 16/07/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria